



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>PROCESO</b>	VERBAL (RESPONSABILIDAD MÉDICA)
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2020-00133</b>
<b>DECISIÓN</b>	ALLEGA CONTESTACIÓN REFORMA A LA DEMANDA DE SOCIEDAD DEMANDADA; ALLEGA ESCRITO SIN TRÁMITE DE LLAMADA EN GARANTÍA.

En respuesta a los memoriales electrónicos contenidos en archivos 75 y 76, se procede a dar respuesta a los mismos en el respectivo orden.

Con respecto al inserto en archivo 75, téngase en cuenta y para los fines correspondientes la respuesta que oportunamente hace a la reforma a la demanda, y a través de su apoderado, la codemandada Nueva EPS Empresa Promotora de Salud S.A.

De otra parte, con relación al memorial obrante en el archivo 76, contestación a la reforma a la demanda que hace el llamado en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., no se tendrá en cuenta para fines procesales, toda vez que el traslado que de la reforma a la demanda se hiciera en auto admisorio de abril 22 de 2021 (archivo 74) fue a las demandadas, tal y como lo consagra el numeral 4º del artículo 93 del CGP; no a las llamadas en garantía.

Ejecutoriada esta providencia, y dado que, según los términos en que la codemandada se pronunciara frente a la reforma a la demanda, no se desprenden excepciones de mérito ni objeción al juramento estimatorio, se procederá de conformidad con el artículo 372 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA  
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 071Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 11 de mayo de 2021**VERÓNICA GÓMEZ MONCADA  
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1e3947487b3a090c95cf33d09d55b4622caf3c2e69139fa42e5fea2bc96c3efb**

Documento generado en 10/05/2021 10:44:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**